

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.944 · 2026

LEY 5944

Boletín Oficial, 1 de julio de 2026 · 9 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5944

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. *Objeto.*
Institúyase el 16 de Junio de cada año como Día Provincial de los Granaderos Héroes Escolta Presidencial, Cárdenas Ramón Antonio, Córdoba Laudino y Bustamante Pedro Teófilo, en defensa de la investidura presidencial durante los bombardeos de Plaza de Mayo en 1955.

ARTÍCULO 2°. *Definición.*
A los fines de la presente Ley, entiéndase por Héroe: Al hombre que ejecuta una hazaña extraordinaria, no manifiesta temor en una situación peligrosa, persigue sus objetivos sin importar los obstáculos, sacrificando su vida si fuera necesario en pos de una causa justa.

ARTÍCULO 3°. *Inclusión.*
Inclúyase en las efemérides provinciales conforme lo establece el Artículo 1° de la presente norma.

ARTÍCULO 4°. *Campaña de difusión.*
La autoridad de aplicación debe implementar una campaña de difusión, concientización y sensibilización, en los medios de comunicación y otros que considere necesarios, sobre la "Institución del 16 de Junio de cada año como Día Provincial de los Granaderos Héroes, Escolta Presidencial Cárdenas Ramón Antonio, Córdoba Laudino y Bustamante Pedro Teófilo, por los bombardeos de Plaza de Mayo en 1955".

ARTÍCULO 5°. *Autoridad de Aplicación.*
Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6°. *Presupuesto.*
Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las previsiones y adecuaciones presupuestarias que sean conducentes para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. *Reglamentación.*
El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo de noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. *Invitación.*
Invítase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 9°. De forma.

VEREDICTA LEYES

Ley 5944. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).